



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
Honorable Concejo Deliberante
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 920/09
Autorización gestión adelanto de Coparticipación

VISTO:

La Ley N° XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adquisición de vehículos tipo camionetas livianos por este Municipio;

Que el Parque Automotor actual de la Municipalidad, es insuficiente para dar cobertura a las necesidades cotidianas del funcionamiento municipal;

Que actualmente el Municipio se encuentra abocado a la realización de innumerables obras públicas y familiares que necesitan una permanente atención de parte del Departamento Ejecutivo;

Que las diferentes áreas municipales, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, no cuentan con movilidad adecuada para las distintas tareas diarias;

Que es factible la adquisición de adelantos de fondos coparticipables, a ser descontados mensualmente;

Que la deuda a contraer sería abonada en cuotas regulares durante sesenta (60) meses;

Que la cuota mensual es poco significativa y perfectamente abonable dado el plazo estipulado, no viéndose alterado el Presupuesto Municipal;

Que es deseo del Departamento Ejecutivo dar respuesta a esta necesidad, adquiriendo un vehículo de carga tipo camioneta pick up (ej. Ranger) y un vehículo de carga liviano (ej. Saveiro);

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de



Artículo 1º.- Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar y obtener por ante el Gobierno de la Provincia del Chubut, un anticipo de Recursos Coparticipables Municipales hasta la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000,00).

Artículo 2º.- Autorizase al Ministerio de Economía de la Provincia del Chubut a descontar el anticipo indicado en el artículo precedente, de los recursos coparticipables que percibe la Municipalidad de Epuyén, en un plazo máximo de sesenta (60) cuotas mensuales.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
NUEVE.-



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén